

VISTO el Expediente H.C.D. N°28.564/09, mediante el cual la Asociación de Docentes Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires -Filial Moreno- solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 74, surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°4.418/10

ARTICULO 1º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Asociación de Docentes y Retirados de la Provincia de Buenos Aires -Filial Moreno-, correspondiente a la Partida Municipal N° 141538-6, por el período comprendido desde 2006/1 al 2007/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

Promulgada por decreto N° 2492

18/10/2010